**Modelo normalizado de carta**[[1]](#footnote-1) **[[2]](#footnote-2)**

*Papel con membrete oficial[[3]](#footnote-3)*

**Credenciales (a efectos de representación; formato para representantes)**

Yo, el/la abajo firmante (nombre y título completo de la autoridad competente[[4]](#footnote-4)), no podré asistir a la vigésima cuarta reunión de la Asamblea General de la Organización Mundial del Turismo, que se celebrará del 30 de noviembre al 3 de diciembre de 2021, en Madrid (España), por los siguientes motivos[[5]](#footnote-5): ……………... Por lo tanto, autorizo por la presente a (nombre y título completo del delegado[[6]](#footnote-6)) de la delegación de (nombre del Miembro Efectivo) a que represente al Gobierno de (nombre del Miembro Efectivo) y a que vote[[7]](#footnote-7) en su nombre en la vigésima cuarta reunión de la Asamblea General de la Organización Mundial del Turismo:

Hecho en (nombre de la ciudad), el (fecha)

Nombre, título completo y firma

1. Si un Miembro Efectivo no puede participar en la Asamblea General, puede ser representado excepcionalmente por un miembro de la delegación de otro Estado, a condición de que presente una carta formal o un fax firmado por la autoridad competente en el que se indique la persona que representará al Estado y, si procede, otorgándole el poder de votar en su nombre. [↑](#footnote-ref-1)
2. Solo se consideran credenciales válidas las cartas oficiales o los faxes que llevan la firma de la autoridad competente. Asimismo, las credenciales solo se aceptan si están escritas en alguna de las lenguas de trabajo de la Asamblea General, o si se adjunta una traducción apropiada. [↑](#footnote-ref-2)
3. Incluido el logotipo oficial del Gobierno, el Ministerio o la Embajada. [↑](#footnote-ref-3)
4. De acuerdo con la resolución 591(XIX), solo se considerarán válidas las credenciales expedidas y firmadas por los Jefes de Estado o de Gobierno, los Ministros de Asuntos Exteriores o los Ministros responsables de turismo del Estado respectivo o su equivalente, y los Embajadores de los Estados acreditados en España. [↑](#footnote-ref-4)
5. De acuerdo con la resolución 633(XX), a) solo en circunstancias excepcionales se puede otorgar un mandato de representación, debidamente explicado por escrito por el Estado que otorga el mandato y b) la Comisión de Credenciales determinará la validez de estas explicaciones. [↑](#footnote-ref-5)
6. De acuerdo con la resolución 633(XX), c) solo se puede otorgar un único mandato de representación a un delegado que represente a otro Estado y d) no se puede otorgar un mandato de representación al jefe de delegación de otro Estado. [↑](#footnote-ref-6)
7. Tómese nota de que, a menos que se especifiquen claramente los puntos para los cuales se otorga el poder de votar, se entenderá que el delegado tiene pleno poder para votar en nombre del Gobierno al que representa en cualquier punto del orden del día. Tómese nota también de que, con arreglo a la resolución 649(XXI), la Comisión de Credenciales considerará como no válidas las credenciales o los poderes que contravengan el principio del voto secreto. [↑](#footnote-ref-7)